

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

BASES DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA “SOLIDARIOS NACIONALES”

Fecha de Publicación: **21 de diciembre de 2022**

Fecha de inicio de presentación de solicitudes: **16 de enero de 2023**

Fecha fin de presentación de solicitudes: **15 de marzo de 2023**

Índice

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.....	3
1.- CONVOCATORIA.....	3
2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.....	3
4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.....	3
5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	4
6.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	5
7.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA.....	6
8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN.....	7
9.- RESPONSABILIDADES.....	7
ANEXO 1.....	8
ANEXO 2.....	9
ANEXO 3.....	10

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1.- CONVOCATORIA

La presente convocatoria, correspondiente a la anualidad 2023, tiene por objeto apoyar económicamente la ejecución del proyecto de responsabilidad social corporativa “Solidarios nacionales” previsto en el Plan Anual de RSC para 2023.

Las aportaciones que realice el Grupo Tragsa se destinarán a la ejecución de distintos proyectos y actuaciones, que pueden estar ya iniciados o no. En cualquier caso, la/s acción/es apoyada/s habrán de ser íntegramente ejecutadas durante el año 2023.

2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las iniciativas que se lleven a cabo en el marco de esta iniciativa, deberán estar vinculadas al objeto social del Grupo Tragsa y relacionadas con los siguientes temas:

1. Apoyo a colectivos vulnerables (mujeres rurales, población infantil, discapacidad)
2. Actuaciones para facilitar la inclusión y formación de personas en riesgo de exclusión socio laboral
3. Conservación y restauración del medio natural y patrimonio cultural
4. Actuaciones que permitan reducir la brecha digital
5. Actuaciones para apoyar la dinamización económica y social del territorio

Estas iniciativas deberán desarrollarse en municipios o entidades locales menores que se incluyan dentro de la denominada España vaciada: municipios o entidades locales menores de menos de 5.000 habitantes, según las últimas cifras oficiales de población publicadas por el Instituto Nacional de Estadística (datos del 01/01/2021), que ascienden a 6.281 municipios sobre un total de 8.217 (83%). **Se puede consultar el listado en el siguiente enlace: [Listado de municipios de menos de 5.000 habitantes](#)**

3.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidades sin ánimo de lucro con trayectoria implantada en el medio rural, apoyadas por un/una profesional del Grupo Tragsa.

4.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

Las solicitudes deberán enviarse al buzón solidarios@tragsa.es. La documentación que se deberá aportar al realizar la solicitud será la siguiente:

1. Solicitud conforme el **Anexo 1**.
2. Carta de un/una profesional del Grupo Tragsa apoyando la actuación para la que se solicita la ayuda, indicando nombre, apellidos, DNI y centro de trabajo (**Anexo 2**).
3. Documento con el resumen ejecutivo del proyecto o la actividad en un máximo de tres páginas, donde se reflejen los objetivos, acciones, presupuesto desglosado con las partidas a financiar por el Grupo Tragsa, incluyendo el porcentaje de cofinanciación, el calendario de actuación y resultados previstos indicando al menos el número de personas beneficiarias.
4. Estatutos de la entidad y/o normativa que regule la constitución de la Entidad.
5. Memoria de actividades de la entidad correspondiente al ejercicio anterior
6. Aportar los certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social, que acrediten estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales y laborales cuando proceda.

El plazo para presentar las solicitudes comenzará el 16 de enero de 2023 y finalizará el 15 de marzo de 2023 ambos inclusive. No serán admitidas las solicitudes presentadas después de dicha fecha.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección de proyectos constará de dos fases.

1.- Fase 1. Admisión

En esta fase se verificará la entrega de la documentación solicitada en el punto 4 de las presentes bases. En el caso de que falte algún documento se contactará con la ONG para subsanar lo que proceda en un plazo de 5 días laborables, sin posibilidad de extensión de tiempo.

Quedarán excluidos automáticamente los proyectos que no superen esta fase 1.

2- Fase 2. Selección

El Comité de Cooperación procederá al estudio y valoración de los proyectos admitidos tras la fase 1 de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

1. Número de habitantes de la población/es en la/s que se ubica la actuación (**máximo 6 puntos**):
 - a. Menor o igual a 1.000 (**6 puntos**)
 - b. Más de 1000 y menor o igual a 2.500 (**3 puntos**)
 - c. Más de 2.500 (**1 punto**)
2. Localización (número de municipios o entidades locales menores impactados) (**máximo 6 puntos**):
 - a. Más de 3 (**6 puntos**)
 - b. 2-3 (**3 puntos**)
 - c. 1 (**1 punto**)

3. Beneficia a los siguientes colectivos (**máximo 6 puntos**):
 - a. Niños / Jóvenes (**2 puntos**)
 - b. Mujeres rurales (**2 puntos**)
 - c. Personas con discapacidad o enfermas (**2 puntos**)
4. Sostenibilidad del proyecto: existencia de fondos propios y/o otras fuentes de financiación que garanticen la viabilidad futura de la actuación (**máximo 6 puntos**):
 - a. Fondos propios (**3 puntos**)
 - b. Otras fuentes de financiación (**3 puntos**)
5. Personas beneficiarias (**máximo 6 puntos**):
 - a. Directamente:
 - i. Más de 50 (**3 puntos**)
 - ii. Menos de 50 (**1 punto**)
 - b. Indirectamente:
 - i. Más de 100 (**3 puntos**)
 - ii. Menos de 100 (**1 punto**)
6. Ubicación próxima a otras actuaciones que esté llevando a cabo el Grupo Tragsa en la misma zona (**máximo 2 puntos**):
 - a. Si (**2 puntos**) / No (**0 puntos**)

Las propuestas de entidades que hayan sido beneficiarias en dos convocatorias anteriores consecutivas no serán valoradas, salvo, en caso de que una vez seleccionados los proyectos beneficiarios, no se hubiera agotado toda la dotación económica disponible.

El proceso de selección finalizará con una comunicación expresa del Comité de Cooperación de los proyectos elegidos a las organizaciones beneficiarias. Para garantizar la máxima transparencia, las organizaciones beneficiarias se publicarán en la web corporativa del Grupo Tragsa.

En caso de no recaer resolución expresa antes del 31 de julio de 2023, todas las solicitudes presentadas se considerarán desestimadas.

El Comité tiene plena competencia para la elección del proyecto, por lo que su decisión no podrá ser recurrible, ni impugnables sus decisiones, ante instancia alguna.

6.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Las organizaciones beneficiarias deberán asumir los siguientes compromisos:

- a) Presentar el plan de ejecución actualizado, que refleje las acciones previstas indicando la cuantía económica total y la solicitada al Grupo Tragsa, así como el porcentaje de cofinanciación y el calendario de actuación definitivos adaptados a la donación recibida. Se incluirá la fecha real de inicio de la acción aprobada.
- b) Insertar el logotipo de Grupo Tragsa haciendo visible el apoyo financiero del Grupo en cuantos documentos y acciones sean posibles.

Comité de Cooperación del Grupo Tragsa

- c) Informar a los beneficiarios y actores locales de la acción de cooperación, de la procedencia, monto y fin de los fondos correspondientes destinados a la financiación del proyecto.
- d) Nombrar una persona interlocutora que, actuando como responsable técnico del proyecto mantenga una comunicación directa con la persona designada del Grupo Tragsa.
- e) Avisar con la suficiente antelación de cualquier acto de comunicación relacionado con el proyecto, que pueda tener impacto mediático.
- f) Solicitar autorización al Comité de Cooperación del Grupo Tragsa para modificaciones sustanciales del proyecto originadas por aquellas incidencias que alteren sustancialmente la ejecución (plazo de ejecución, cambio presupuestario de partidas, etc.).
- g) Aportar la información que éste pueda requerir sobre el desarrollo del proyecto.
- h) Facilitar un certificado de cuenta bancaria donde realizar el ingreso de la ayuda concedida que acredite que dicha cuenta pertenece a la ONG beneficiaria.
- i) Emitir los certificados de la aportación recibida por el Grupo Tragsa, a los efectos de la normativa vigente, cuando proceda, y conforme al **Anexo 3**.
- j) Reintegrar los fondos percibidos para la financiación del proyecto, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su elección.
- k) Entregar un informe final con un resumen de la ejecución del proyecto, que deberá ser presentado en un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha de finalización de la actuación.
- l) Presentar imágenes y vídeos (al menos uno) de la ejecución del proyecto y la cesión de derechos de imagen para que el Grupo Tragsa pueda hacer uso de ellas en sus canales corporativos como comunicación del proyecto.
- m) En intervenciones en elementos patrimoniales y naturales, aportar la autorización de la administración competente para poder realizar la intervención propuesta.
- n) Coordinar con el departamento de Comunicación del Grupo Tragsa (prensa@tragsa.es) el contenido de aquellas notas de prensa que se quieran divulgar en el ámbito del proyecto.

En caso de incumplimiento de los anteriores compromisos, el Grupo Tragsa, a propuesta del Comité de Cooperación, podrá adoptar contra la entidad beneficiaria, o sus representantes legales, las medidas legales que estime oportunas.

7.- FINANCIACIÓN MÁXIMA Y GASTOS ASUMIBLES POR EL GRUPO TRAGSA

La cuantía total asignada en 2023 al proyecto “Solidarios Nacionales” asciende a 50.000€. La financiación para cada solicitud será como mínimo de 1.000€ y máximo de 5.000€.

El porcentaje máximo de cofinanciación por parte del Grupo Tragsa será del 80% del total de la actuación.

Serán abonados aquellos gastos que queden establecidos en el presupuesto aprobado por el Comité de Cooperación o en las modificaciones posteriores que sean aprobadas por dicho Comité.

No son elegibles los gastos de personal de la ONG, ni de la contraparte, así como los viajes o gastos indirectos.

8.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

La financiación será realizada en dos plazos conforme a:

- Un primer pago del 50% en concepto de anticipo, al inicio de la ejecución del proyecto
- Un segundo y último pago del 50% restante a la entrega del informe final y con la justificación del gasto financiado por el Grupo Tragsa. Serán válidas las facturas originales en papel o escaneadas con compulsas de organismos habilitados para ello.

9.- RESPONSABILIDADES

El Comité de Cooperación del Grupo Tragsa realizará la selección y seguimiento del proyecto elegido de acuerdo a las bases de esta convocatoria.

En todo caso, ni el Grupo Tragsa, ni el Comité de Cooperación, tendrán ningún tipo de responsabilidad en la forma, ni en los medios de ejecución del proyecto, de los que asume toda la responsabilidad la Organización que lo ejecute.

ANEXO 1

Solicitud

Datos de la Entidad

Nombre

CIF

Domicilio Fiscal

Datos del Representante Legal

Nombre y apellidos

DNI

Nº de teléfono

Mail de contacto

Datos de la propuesta

Nombre del proyecto

Población y provincia del proyecto

Importe total del proyecto (€)

Importe solicitado (€)

EXPONE:

Que acepta plenamente las bases de la **BASES DE LA CONVOCATORIA 2023 PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA "SOLIDARIOS NACIONALES** y que reúne las condiciones exigidas en las mismas.

En _____ a _____ de _____ de 2023

Firmado.

ANEXO 2

Modelo de carta de apoyo de persona trabajadora del Grupo Tragsa

Don/Dñacon D.N.I. nº:..... y con ubicación en el centro de trabajo de provincia de, en su calidad de **persona trabajadora del Grupo Tragsa en activo a la fecha del presente documento**, declara que apoya la presentación del proyecto:

.....
presentado por la Organización..... a ejecutar según se detalla en la memoria del proyecto adjunta en la presenta solicitud.

Y para que conste, firma el presente documento en....., a de de 2023.

Firmado.

ANEXO 3

Ejemplo de certificado acreditativo de la aportación recibida

En xxxxxxxx a xx de 20xx

D./Dña. (nombre y apellidos), en calidad de (cargo que ostenta en la entidad solicitante) de la Organización (nombre de la Organización), con domicilio en calle /, nº x, (dirección completa), y CIF xxxxxxxxxxxxxxxx,

CERTIFICA:

1. Que xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) es una Entidad sin Ánimo de Lucro, que está inscrita en el Registro de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y que cumple con los requisitos de la Ley de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo (Ley 49/2002 de 23 de diciembre).
2. Que Empresa de Transformación Agraria, S.A., con CIF A 28476208, ha realizado con fecha de xx de xxxxxxxx de 20xxo una donación a xxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) por importe de xxxxxxxx euros, para el proyecto "xxx (nombre completo del proyecto).
3. Dicha cantidad ha sido entregada con carácter de donación irrevocable y es recibido como tal.
4. Que las donaciones percibidas por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (nombre de la Organización) sirven a los fines de interés general de la Asociación establecidos en sus estatutos.

El presente certificado consta a los efectos previstos en los artículos 20 y 24 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, y para que así conste, se expide la presente certificación en xxxxxxxx a xx de xxxxx de 20xx.

Firmado.